



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001 (13 de enero de 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad y calendario académico del periodo 2021-3 de los programas académicos de pregrado”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en el artículo 68 y el literal a del artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los Literales a, b y e del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, expidió el Calendario Académico especial del año 2022 para los programas académicos de pregrado, bajo la modalidad virtual y/o alternancia.

Que el Ministerio de Salud y Protección en el trabajo, mediante Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021, estableció que:

“(…) según el reporte diario de la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, con corte a 7 de diciembre de 2021, se observa un avance importante en la vacunación contra la Covid-19 en población de niños y adolescentes, habiéndose aplicado 2.584.520 dosis de vacunas en niños de 3 a 11 años y 7.128.626 dosis en la población entre 12 y 24 años, evidenciándose con ello una medida efectiva y segura que permite reducir la mortalidad y la incidencia de casos graves, lo que conlleva a que este Ministerio concluya que existen condiciones para el desarrollo de algunas actividades como la educativa de manera presencial en las instituciones de educación inicial, preescolar, básica, media y de educación para el trabajo, el desarrollo humano y educación superior, sin límite de aforo.

(…)

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021, modificado por la Resolución 1687 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

(…)

Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial.”

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva 20 del 30 de diciembre de 2021, establece que *“con fundamento en el Decreto 1330 de 2019 que contempla las diferentes*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001 (13 de enero de 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad y calendario académico del periodo 2021-3 de los programas académicos de pregrado”

modalidades en las cuales es posible desarrollar un programa académico (presencial, a distancia, virtual, dual u otros que combinen e integren las anteriores modalidades) y conforme a estas promueve la definición de rutas de formación flexibles (...) establece las siguientes orientaciones para la prestación del servicio educativo de educación superior:

1. Las instituciones de Educación Superior, cuyos programas académicos exijan la realización de actividades en ambientes de aprendizaje presenciales deberán continuar prestando el servicio de manera presencial.”

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria mixta realizada el 13 de enero de 2022, en atención a las disposiciones normativas referidas y atendiendo a la iniciativa de la Vicerrectoría Académica, previamente trabajada en el Comité de Decanos de Facultad, ha decidido ajustar la modalidad de los programas académicos de pregrado para el tercer periodo académico de 2021.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

Artículo 1: **PRECISAR** la programación académica especial para la culminación del segundo periodo académico del año 2021 para los programas académicos de pregrado bajo modalidad presencial y presencial asistida por las tecnologías de la información y las comunicaciones (trabajo sincrónico), como se detalla a continuación:

CALIFICACIONES

Las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de reporte de calificaciones, por parte de los docentes de carrera y vinculación especial, se presentan en la siguiente tabla y se encuentran armonizadas con lo definido en los Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Estudiantil y el Artículo 13 del Acuerdo No 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario.

ACTIVIDADES	2021- III	RESPONSABLES
Fecha límite para reportar Primer corte de calificaciones (35%).	Hasta diciembre 18 de 2021 (7 semanas)	Docentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001 (13 de enero de 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad y calendario académico del periodo 2021-3 de los programas académicos de pregrado”

Fecha límite para reportar Segundo corte de calificaciones (35%).	Hasta marzo 26 de 2022 (16 semanas)	Docentes.
Fecha límite para reportar Último corte de calificaciones (30%).	Hasta abril 09 de 2022 (Semana 18)	Docentes.
Reporte de calificaciones finales (100%)	Hasta abril 09 de 2022	Docentes.
Reporte de notas (novedades) y/o calificaciones en el aplicativo académico	Del 11 de abril al 02 de mayo de 2022	Coordinadores de Proyectos Curriculares.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las fechas para el desarrollo de las actividades académicas relacionadas con el desarrollo de cada uno de los periodos académicos, se presentan en la siguiente tabla.

ACTIVIDADES	2021- III	RESPONSABLES
Franja de vacaciones Docentes (15 Días Calendario)	Del 20 de diciembre de 2021 y hasta enero 07 de 2022	Concertadas con Decanaturas, División de Recursos Humanos, Docentes
Receso semestre 2021-III	Desde diciembre 20 de 2021 y hasta 22 de enero de 2022	Comunidad Universitaria
Evaluaciones Finales	Del 28 de marzo al 02 de abril de 2022	Docentes
Habilitaciones	Del 04 al 08 de abril de 2022	Docentes
Proceso de cierre de semestre	Abril 09 de 2022	Coordinadores Proyectos Curriculares

TRABAJO DE GRADO

Las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo de los espacios académicos, denominados trabajo de grado, en cualquiera de sus modalidades, se presentan en la siguiente tabla, y se encuentran armonizadas con lo definido en el Acuerdo No. 038 de 2015 del Consejo Académico.

ACTIVIDADES	2021- III	RESPONSABLES
Solicitud para la aprobación de la modalidad de trabajo de grado	Hasta marzo 14 de 2022	Estudiantes



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001 (13 de enero de 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad y calendario académico del periodo 2021-3 de los programas académicos de pregrado”

Aprobación de trabajos de grado	Hasta marzo 30 de 2022	Consejos Curriculares
Inscripción de trabajos de grado	Hasta abril 05 de 2022	Coordinadores de Proyectos Curriculares

EVALUACIÓN DOCENTE

Las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo de la evaluación docente, se presentan en la siguiente tabla.

ACTIVIDADES	2021- III	RESPONSABLES
Proceso de Sensibilización y Socialización del Proceso de Evaluación Docente	Diciembre 01 de 2021 y hasta febrero 01 de 2022	Comités de Evaluación Docente Facultades y Oficina de Evaluación Docente
Diligenciamiento de la Información (EN LINEA) en Proyectos de Pregrado	Desde febrero 08 a abril 02 de 2022	Vicerrectoría Académica, Comité Institucional de Evaluación Docente y Comités de Evaluación Docente Facultades
Diligenciamiento de Información de Auto Evaluación de docentes y Evaluación de docentes por el Consejo Curricular y /o Decanatura en Proyectos de Pregrado	Hasta 04 de abril de 2022	Vicerrectoría Académica, Comité Institucional de Evaluación Docente, Comités de Evaluación Docente Facultades, Consejos de Proyectos Curriculares
Entrega de Resultados	Desde abril 12 de 2022	Oficina Asesora de Sistemas, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas

ARTÍCULO 2°.- EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el artículo 65° ibídem, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general, mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 3°.- EFECTOS JURÍDICOS.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 001
(13 de enero de 2022)

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad y calendario académico del periodo 2021-3 de los programas académicos de pregrado”

contenidas en el artículo 1 de la Resolución 063 de 07 de diciembre de 2021. Las demás disposiciones de ésta última que no fueron modificadas por este acto administrativo, continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este documento es fiel
copia digital del original.
SECRETARÍA GENERAL

Este documento es fiel
copia digital del original.
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
PRESIDENTE

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
VoBo	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica UDFJC	

Declaramos que hemos revisado la presente resolución y la hemos encontrado ajustada al Artículo 84° de del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad -Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU, modificado por el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 del CSU y el Acuerdo 007 de junio 12 de 2005 del Consejo Académico; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del presidente y secretaria del Consejo Académico.